

Guatemala, 30 de Noviembre de 2020

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 150-2020, emitido por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

RTA

Diana

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-136-2020** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **AC-136-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Noviembre de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación: (debe detallar las actividades realizadas, siempre relacionadas con los términos de referencia establecidos en su contrato)


- a) Asesoramiento en materia administrativa respecto a opiniones, dictámenes, demandas, interposición de excepciones, incidentes y recursos, tanto en la vía administrativa como judicial, en lo concerniente a este Ministerio;
 - Asesoramiento en cuanto a acciones a tomar y cumplimiento de resoluciones de carácter judicial con relación a sentencias de los Juzgados y Cortes del país, principalmente en el área Constitucional y Contencioso Administrativo, con incidencia en los procedimientos administrativos desarrollados por el Ministerio de Energía y Minas y sus Direcciones.

- b) Atender las consultas que requiera el Despacho Superior;
 - Consultas y opiniones del Despacho Superior respecto a expedientes provenientes de la Secretaría General y demás direcciones del Ministerio, así como de situaciones y casos de interés como renovación de contratos, causas de fuerza mayor, sanciones y recursos, entre otros, cuya actuación del Ministerio es indispensable, salvaguardando los intereses del Estado y de la población en general, velando por la reactivación económica del sector en el país.

- c) Analizar y opinar en materia administrativa sobre los asuntos propios del Ministerio y otras actividades ordenadas por el Despacho Superior;
 - Análisis, aportes y participación en cuanto a revisión de la mora administrativa de los expedientes tramitados por la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas provenientes de las diferentes direcciones del Ministerio y la forma en que se está enfrentando dicha situación en materia de Energía, Minería e Hidrocarburos, así como de nuevas solicitudes y procedimientos tramitados por la administración actual.

- d) A requerimiento del Despacho Superior asistir en asesoría administrativa de expedientes en Secretaría General;
- Análisis de expedientes de Secretaría General, previo a ser trasladados dichos expedientes al Despacho Superior, tomando en consideración las actuaciones destacadas dentro de los mismos, así como los criterios acordados con las autoridades y dictámenes expresados por las diferentes unidades técnicas y jurídicas del Ministerio.
 - Reuniones con la Secretaría General y la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica para el diligenciamiento y resolución de expedientes tramitados ante el Ministerio de Energía y Minas para el establecimiento de criterios y resolución de controversias.
 - Reuniones con las diferentes direcciones del Ministerio de Energía y Minas para la determinación y acuerdo de criterios y procedimientos a seguir en cuanto a temas y situaciones puntuales recurrentes suscitadas en los distintos procedimientos administrativos que tiene a bien conocer este Ministerio.
- e) Participar en las reuniones requeridas por el Despacho Superior, Viceministerios y Direcciones Generales en materia de su competencia;
- Se participo en el Despacho Superior, Dirección General de Energía, Dirección General de Hidrocarburos y Dirección General de Minería respecto a la tramitación de expedientes administrativos y asuntos a resolver, así como con personeros de Gestión Legal de las diferentes direcciones y con usuarios, en representación del despacho superior.
- f) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno.
- Se utilizó impresora e internet para el desarrollo de los términos de referencia.

Atentamente,



ROBERTO EDUARDO KESTLER ORDÓÑEZ
DPI No. 2180 13256 0101



Aprobado
Lida. Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas

